

P/ 847

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **31 MAY 2011**

VISTO: la partida asignada por el artículo 94 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", para gastos de funcionamiento en la financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial", con cargo al Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas;

RESULTANDO: que el citado artículo dispone que la Presidencia de la República comunique a la Contaduría General de la Nación la desagregación de la referida partida en grupos y objetos del gasto;

CONSIDERANDO: I) que la Junta Nacional de Drogas solicitó la desagregación de la mencionada partida legal, para atender los gastos de funcionamiento de la Secretaría Nacional de Drogas y de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos;

II) que el Departamento de Contaduría de la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República informó que la partida se encuentra habilitada en el Grupo 7, Objeto del Gasto 749 "Partidas a reaplicar";

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", en el Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", Proyecto 000, la distribución desde el Grupo 7, Objeto del Gasto 749 "Otras Partidas a reaplicar" por el importe de \$ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones), a la Junta Nacional de Drogas y a los Objetos del Gasto que se detallan:

Grupo	Objeto del Gasto	Denominación	Importe en pesos
7	721	Gastos no clasificados	1:784.000
2	234	Servicios no personales	216.000

001.0001.00000

2°.- Comuníquese al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, a la Contaduría General de la Nación, a la Secretaría Nacional de Drogas y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSE MUJICA
Presidente de la República